



# *Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia*

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

RA. N°430 -2011-P-PJ

Lima, 7 de diciembre de 2011

### **VISTAS:**

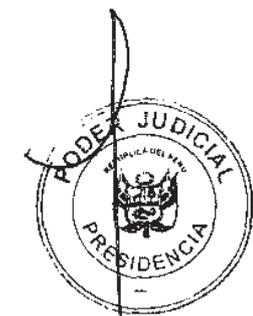
Las Resoluciones Administrativas N° 176-2010-P-PJ y N° 194-2010-P-PJ de la Presidencia del Poder Judicial, mediante las cuales se dispuso la Asignación en Uso Temporal de 06 vehículos, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2010 y 30 de junio de 2011, a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 2509-2011-A-CSJLI/PJ, la Jefatura de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicita la Ampliación de la Asignación Temporal en Uso, de 06 vehículos, procedentes de los Bienes Cuerpo del Delito y Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima, por encontrarse en uso exclusivo de este Poder del Estado;

Que, mediante Oficio N° 3765-2011-A-CSJLI/PJ, la precitada Oficina de Administración, adjunta el Informe N° 083-2011-ABG/ADM-UOT-CSJLI/PJ, emitido por el Encargado de la Unidad Operativa de Transporte de la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual se individualizan los vehículos reseñados;

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Cosas Materia de Delito y Efectos Decomisados, establece que excepcionalmente los Órganos Jurisdiccionales y/o Administrativos, previa solicitud por razones atendibles y debidamente justificadas, podrán solicitar al Juez de Remates la Asignación Temporal en Uso dentro de la misma Institución, de bienes que se encuentren internados en el almacén respectivo. El Juez Encargado de Remates podrá mediante resolución motivada acceder a la solicitud, con conocimiento del Juez de la causa;

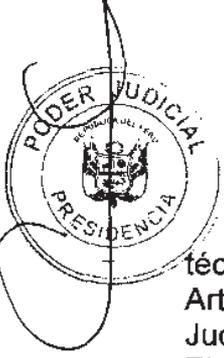




# *Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia*

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

RA. N° 430 -2011-P-PJ



Que, corresponde a la Gerencia General como órgano ejecutivo, técnico y administrativo del Poder Judicial, realizar las funciones previstas en el Artículo 82 inc.17 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de Enero del 2011 y Resolución Administrativa N° 068-2006-CE-PJ de fecha 03 de Mayo del 2006, que delega al señor Presidente del Poder Judicial facultades para que disponga las acciones de recepción, adecuación, asignación y distribución física de los bienes inmuebles y vehículos motorizados que se obtengan a través de las Oficinas de Cuerpo del Delito de las distintas Cortes Superiores de Justicia de la República, Oficina de Control de Drogas (OFECOD), Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Comisión de Administración de Bienes Incautados y Decomisados (COMABID) y de cualquier otra Institución que faculte la ley, para disponer de bienes incautados a favor del Poder Judicial a nivel nacional;



Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con la visación de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de la Asignación Temporal en Uso, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2011 y 30 de junio de 2012, de las unidades vehiculares que se encuentran detalladas en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, a favor de la Corte Superior de Justicia de Lima.



*Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER JUDICIAL**

RA. N° 430-2011-P-PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Corte Superior de Justicia de Lima, deberá efectuar el mantenimiento y custodia de los precitados vehículos, debiendo proceder a su inmediata devolución, en la oportunidad que el Juez de la causa o el Juez Encargado de Remates lo requieran.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente Resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, del Quincuagésimo Primero Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicias de Lima, del Vigésimo Segundo Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicias de Lima, del Vigésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicias de Lima, del Vigésimo Octavo Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicias de Lima, de la Jueza Coordinadora de la Oficina de Cuerpo de Delito y Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial y de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



*Cesar San Martín Castro*  
CESAR SAN MARTIN CASTRO  
Presidente del Poder Judicial